

Resolución N° 540

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

**RESOLUCIÓN N° 540**

Art. 1).- **AUTORÍZASE** a la Srta. **AGUSTINA BARAVALLE** (1/2 parte indivisa), al Sr. **VÍCTOR RAMÓN BOCCO** y a la Sra. **ALICIA GLADIS PAREDES DE BOCCO** (1/2 parte indivisa) en su carácter de titulares del loteo, y al profesional **Maestro Mayor de Obras Sr. JUAN CARLOS LUENGO**, en su carácter de Representante Técnico, de quien los primeros contrataron sus servicios, para la ejecución de los trabajos en la vía pública, consistentes en las obras de extensión de redes distribuidoras de desagües cloacales y agua potable para abastecer de ambos servicios al loteo sito en la **Concesión 52 Este** (entre Cullen y Avellaneda, unos 80m. al Este de su intersección con Combate de San Lorenzo), de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, de la Provincia de Santa Fe, de propiedad de los nombrados, las que se detallan a continuación:

**1) Red distribuidora de agua potable:**

Consta del tendido de aproximadamente 188.00 m de cañería de PVC reforzada para agua de Ø 0.075 m, que se ubicará **sobre la vereda Norte de calle 110- Güemes desde su intersección con calle 127- Combate de San Lorenzo al Este, y sobre la vereda Sur de calle 108- Cullen desde su intersección con calle 127- Combate de San Lorenzo**, además de la colocación de un tapón de punta de cañería según se indica en el anteproyecto de fojas 12 y memoria descriptiva de fojas 3. El empalme a la red existente se realizará en un punto ubicado en calle 108- Cullen y 110- Güemes esquina 127- Combate de San Lorenzo. El movimiento de tierra es de aproximadamente 90.00 m<sup>3</sup>. Se adjunta plano de obra de fojas 12 que forma parte de la presente.

**2) Red cloacal:**

Consta del tendido de aproximadamente 281.00 m de cañería de PVC reforzada para red cloacal de Ø 0.160m, que se ubicará **sobre la margen Norte de calle 108- Cullen desde su intersección con calle 127- Combate de San Lorenzo al Este, y sobre la margen Sur de las calles 110- Güemes y 112- Avellaneda desde su intersección con calle 127- Combate de San Lorenzo**, además de la ejecución de 29 conexiones domiciliarias con cañería de PVC reforzada para red cloacal de Ø 0.110m. Se construirán 3 bocas de registro en hormigón armado con sus cojinetes según se indica en el anteproyecto de fojas 7 y memoria descriptiva de fojas 10. El empalme a la red existente se realizará en un punto ubicado en calle 108- Cullen, 110- Güemes y 112- Avellaneda esquina 127- Combate de San Lorenzo. El movimiento de tierra es de aproximadamente 207m<sup>3</sup>. Se adjunta plano de obra de fojas 7, el que forma parte de la presente.

Como obra civil se considera la excavación, transporte de suelo sobrante, relleno y compactación para el tendido de la cañería para el suministro de agua potable y cloacas, más la ejecución de cámaras de registro cloacal.

Art. 2).- Los nombrados serán los únicos responsables por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que disponen las Ordenanzas N° 2762/89 y 3101/96 (modificada por Ordenanza N° 3406/04).

Art. 3).- Previo al inicio de las obras, el profesional actuante deberá presentar la factibilidad técnica otorgada por ASSA, con los plazos debidamente actualizados.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Resolución N° 540

SALA DE SESIONES, Julio 14 de 2009.-

**ES COPIA FIEL**

**Dra. M. NORMA R. de PORTMANN**  
Secretaria H.C.M.

**Dr. ANDRÉS JAVIER GREÓN**  
Presidente H.C.M.